



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto la adjudicación del inmueble, parcela Matricula Catastral N° 07-22-05-5524, Padrón N° 11.650 Manzana Catastral N° 258-B, otorgado por Decreto N° H N° 2600/51 y su rectificatorio Decreto S.G. N° 1576/77, ambos del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º.- Aceptase en donación las mejoras existentes en el inmueble, y los bienes muebles que posee la Biblioteca.

ARTICULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a adoptar las previsiones presupuestarias a fin de construir en el inmueble referido en el artículo 1º, una Biblioteca Municipal, Centro vecinal y Sala de Primeros Auxilios, no pudiendo darle otro destino.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

ORDENANZA N° 1229/84

Expte. N° 4364-B-84

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA